PLAN COMUNAL POR VARIABLE DE RIESGO TSUNAMI.

COMUNA DE QUINTERO.

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4008 del 16 de septiembre del 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

REF: APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS DE LA COMUNA DE QUINTERO E INTREGRA TRES VARIABLES DE RIESGOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 004008 /

Quintero, 16 SET. 2026

VISTOS.

1. Ley N° 21.364 de fecha 07 de agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
2. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
3. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo solicitado, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (sucesor legal SENAPRED) a través de su Director Regional de Valparaíso, mediante Oficio N°428 de fecha 13 de marzo de 2023.
5. Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
6. Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.
7. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
8. Que con fecha 29 de diciembre del año 2023, el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Quintero en sesión extraordinaria N°32, aprobó de forma unánime el cumplimiento de la ley N° 21.364 en atención a la conformación del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y sus cargos que los componen.
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Causa Rol N°280-2024 fecha en 30 de noviembre del año 2024 que nombra a don Rolando Silva Fuentes; como alcalde de la comuna de Quintero.
10. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
11. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.
12. Oficio N°181 del 27 de agosto del 2026, donde el Director Regional del SENAPRED, Don Christian Andrés Cardemil Börst, previa revisión de equipos técnicos; da la "Recomendación Técnica" del Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Quintero y sus anexos por variable de riesgos.
13. Acta de sesión del COGRID Comunal de fecha 15 de septiembre del 2026, donde se aprueba la actualización del Plan Comunal de Emergencias de la comuna de Quintero y sus tres anexos por variables de riesgos (tsunami, contaminación ambiental e incendios forestales).

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."

3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
4. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.
5. Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Causa Rol N°280-2024 fecha en 30 de noviembre del año 2024 que nombra a don Rolando Silva Fuentes; como alcalde de la comuna de Quintero.
7. Que la ley N° 21.364 a través de los artículos 5), 8), párrafo 2° y 4° y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Titulo II y artículos N° 28° y 32° y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364.

DECRETO.

1. **APRUÉBASE** la actualización del **Plan Comunal de Emergencias para la comuna de Quintero y sus anexos por variables de riesgos (tsunami, contaminación ambiental e incendios forestales).**

2. **INCORPÓRESE** el Decreto Alcaldicio como texto íntegro del Plan Comunal para la Reducción del Riesgos de Desastres, El Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas y todos aquellos instrumentos de nivel comunal relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres que tiendan a la coordinación del SINAPRED Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO SECRETARIO MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO ALCALDE

ROLANDO SILVA FUENTES.
ALCALDE.

RSF/YGS/DTT/dtt
Distribución:
- Jefe Dpto. Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres, don Daniel Torres Torres.
- Secretario Técnico y Ejecutivo COGRID Comuna de Quintero, don Daniel Torres Torres.
- Director de Asesoría Jurídica Municipalidad de Quintero, don Victor Ríos Herrera.
- Director Regional SENAPRED Región de Valparaíso, don Christian Andrés Cardemil Börst.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Quintero, don Eduard Jofre Rivera.
- Capitán Subcomisaria de Carabineros de Quintero, don Miguel Cuevas Pereira.
- Secretaria Municipal Ilustre Municipalidad de Quintero, doña Yesmina Guerra Santibáñez.

Índice.

1. Introducción 5
1.1. Objetivos General y Específicos 5
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance 6
2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición 6
2.1. Descripción de la Amenaza 6
2.2. Zonificación de la Amenaza 7
2.3. Análisis de la Exposición 9
3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta 9
3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo 9
3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta 10
3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 10
3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 12
3.2.1. Sistema de Evacuación 13
3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación 13
3.2.3. Alertamiento a la Población 18
3.2.4. Plano de Evacuación 19
3.2.5. Proceso de Evacuación 21
3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas. 22
4. Información Adjunta 23

1. Introducción.

Los **tsunamis** son fenómenos naturales que consisten en una serie de olas de gran tamaño provocadas generalmente por terremotos submarinos, aunque también pueden originarse por erupciones volcánicas, deslizamientos de tierra o el impacto de meteoritos en el océano. Estas olas pueden desplazarse a gran velocidad en mar abierto, alcanzando hasta 800 km/hrs., y aumentar su altura de manera drástica al acercarse a la costa, causando inundaciones y destrucción en las zonas costeras.

A lo largo de la historia, los tsunamis han sido responsables de grandes desastres naturales, como el tsunami del Océano Índico en 2004 o el de Japón en 2011. Para minimizar sus efectos, muchos países han desarrollado sistemas de alerta temprana y planes de evacuación. Entender cómo se forman y cómo actuar ante ellos es clave para reducir su impacto y salvar vidas.

El Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres , entendida como un Sistema integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada coordinado por la Ilustre Municipalidad de Quintero, eje conductor de comunicaciones con SENAPRED, en un proceso conjunto de Planificación, han abordado las acciones propias del ciclo del manejo del riesgo como son: prevención, respuesta y rehabilitación, que deben desarrollarse respectivamente, antes, durante y después de una emergencia, desastre o catástrofe. En materia de respuesta específicas para eventos de tsunami, el Comité Comunal de Riesgos de Desastres (COGRID) cuenta con el presente Plan, estableciendo, indicando y orientando las acciones de respuestas en las fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación, el cual establece las coordinaciones de operaciones de emergencia de los distintos integrantes que lo forman o componen.

El **Plan Comunal de Emergencia por Variable de Riesgo por Tsunami (PCEVR-Tsunami)** constituye un instrumento de carácter indicativo y general, que forma parte del Plan Comunal de Emergencias, conformado por el Plan Nacional de Emergencia (PNE) y el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (PENGRD). De esta manera los planes mencionados se configuran como un instrumento integral y vinculante, para la Gestión del Riesgo de Desastre (GRD) en la comuna de Quintero.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

- **Objetivo Específicos:**

● Relacionar los mecanismos del alertamiento técnico y alerta al Sistema de Protección Civil Comunal, con la activación del presente plan.
● Detallar los roles, funciones, coordinación interinstitucional y capacidades de organismos pertenecientes al COGRID comunal y organismos técnicos asociados a los eventos de tsunami, individualizar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.

● Vincular las particularidades del Plan Específico Comunal de Emergencia por Variable Tsunami, con planes de emergencia del nivel nacional, regional y sectorial, y los Planes Específicos de Emergencia por Variable Tsunami Regionales.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comunal.

- **Amplitud:** Contempla a todos los organismos componentes del Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres y organismos técnicos vinculados al evento de tsunami, según el siguiente detalle:

Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres.

- Alcalde de la Comuna.
- Administrador Municipal.
- Jefe del Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Capitanía de Puerto de Quintero.
- Cuerpo de Bomberos de Quintero.
- Dirección de Seguridad Publica.
- Departamento de Salud Municipal.
- Hospital Adriana Cousiño de Quintero.
- Fuerza Aérea.
- Subcomisaria de Carabineros de Quintero.
- Servicio de Salud.
- Defensa Civil.
- Cruz Roja.
- Policía de Investigaciones.
- SENAPRED.

Organismos Técnicos, vinculados a eventos de Tsunami.

- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile.
- Centro Sismológico Nacional, Universidad de Chile.
- Universidad Técnica Federico Santa María (CIGIDEN).
- Ministerio de Agricultura*

* Organismos pertenecientes a la mesa por variable tsunami.

- **Alcance:** Contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en la comuna, por eventos tsunamigénicos, ocasionados por eventos geológicos, principalmente sismos tectónicos, tanto de campo cercano como de campo lejano, u otros tipos de eventos tales como remoción en masa, entre otro.

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición.

2.1. Descripción de la Amenaza.

Un tsunami es un fenómeno físico que se origina por sismos que ocurren bajo o cerca del fondo oceánico, remociones en masa, derrumbes submarinos y erupciones volcánicas y se manifiesta en la costa como una gran masa de agua que puede inundar y causar destrucción en las zonas costeras. Los tsunamis causados por sismos cercanos a la costa, pueden arribar en pocos minutos y sus efectos continuar por varias horas después de ocurrido el sismo. Los tsunamis también pueden ser generados en otros lugares del Océano Pacífico, generalmente ubicados a más de 1.000 kilómetros, llegando a la costa varias horas después de ocurrido el sismo. Estos fenómenos físicos están entre los más desastrosos y complejos de la naturaleza. Todos los tsunamis son potencialmente peligrosos y cuando uno llega a la costa, puede causar pérdida de vidas, bienes y daños al medio ambiente. Debido a su poder destructivo, causan impactos importantes en los ámbitos humano, social y económico de las comunidades.

La característica principal de los tsunamis es su gran longitud de onda la cual puede alcanzar decenas de kilómetros, en comparación con longitudes de onda de decenas de metros del oleaje generado por viento. En aguas profundas, la amplitud de un tsunami es pequeña con respecto a su longitud de onda, pudiendo ser imperceptible por embarcaciones. Un tsunami al acercarse a la costa y alcanzar aguas de menor profundidad, disminuye su velocidad, pero se incrementa su altura. Además, puede ocurrir que la interacción con la forma de la costa genere concentración o divergencia de la energía del tsunami. Estos fenómenos o una combinación de ellos, pueden

amplificar el tsunami, lo que puede ocasionar inundaciones y generar daños importantes. Además, la dependencia de la interacción con la costa, puede ocasionar que la intensidad del mismo varíe significativamente entre localidades contiguas, debido principalmente a la orientación y configuración de las bahías.

Chile, con su extensa costa, ha experimentado a lo largo de su historia grandes y destructivos tsunamis. Uno de los más impactantes fue el del 22 de mayo de 1960 en Valdivia, asociado al mayor terremoto registrado hasta hoy en la historia, cuyo impacto alcanzó incluso las costas de Hawái y Japón al otro lado del océano Pacífico.

Otros eventos significativos incluyen el terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010 en Cauquenes, así como los más recientes del 1 de abril de 2014 en Pisagua y el 16 de septiembre de 2015 en Coquimbo. También se generaron tsunamis en los terremotos de Melinka (25 de diciembre de 2016) y Valparaíso (23 de abril de 2017), aunque estos últimos no causaron daños significativos ni impactos en la actividad humana.

La amenaza de tsunami se define como la probabilidad de que una ola de cierta magnitud impacte una zona costera específica. Su estimación se realiza a partir del pronóstico de la amplitud máxima del tsunami, lo que permite diferenciar niveles de amenaza. Esto, a su vez, facilita la implementación de acciones de prevención, preparación y respuesta adecuadas según el nivel de riesgo establecido.

2.2. Zonificación de la Amenaza.

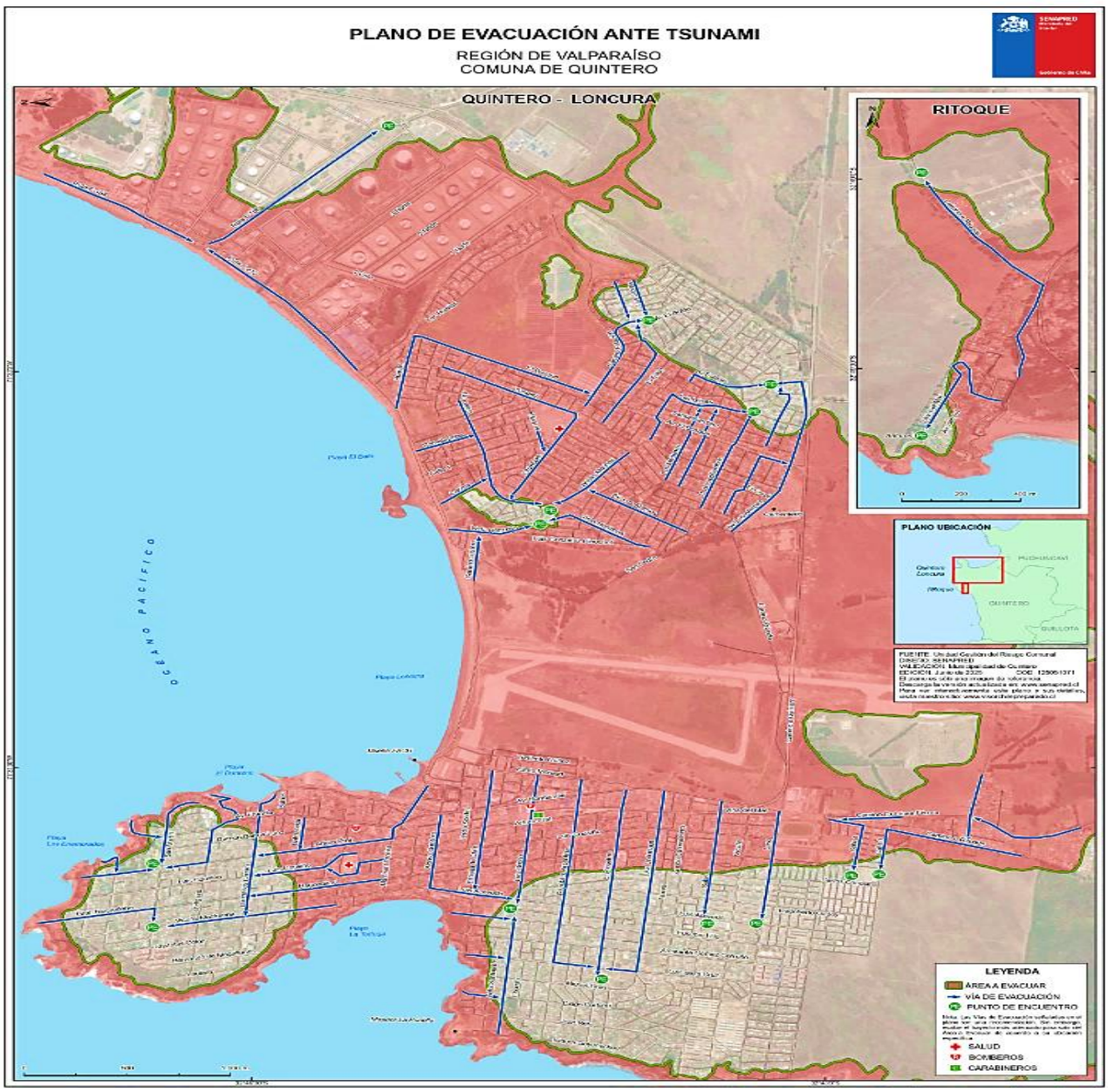

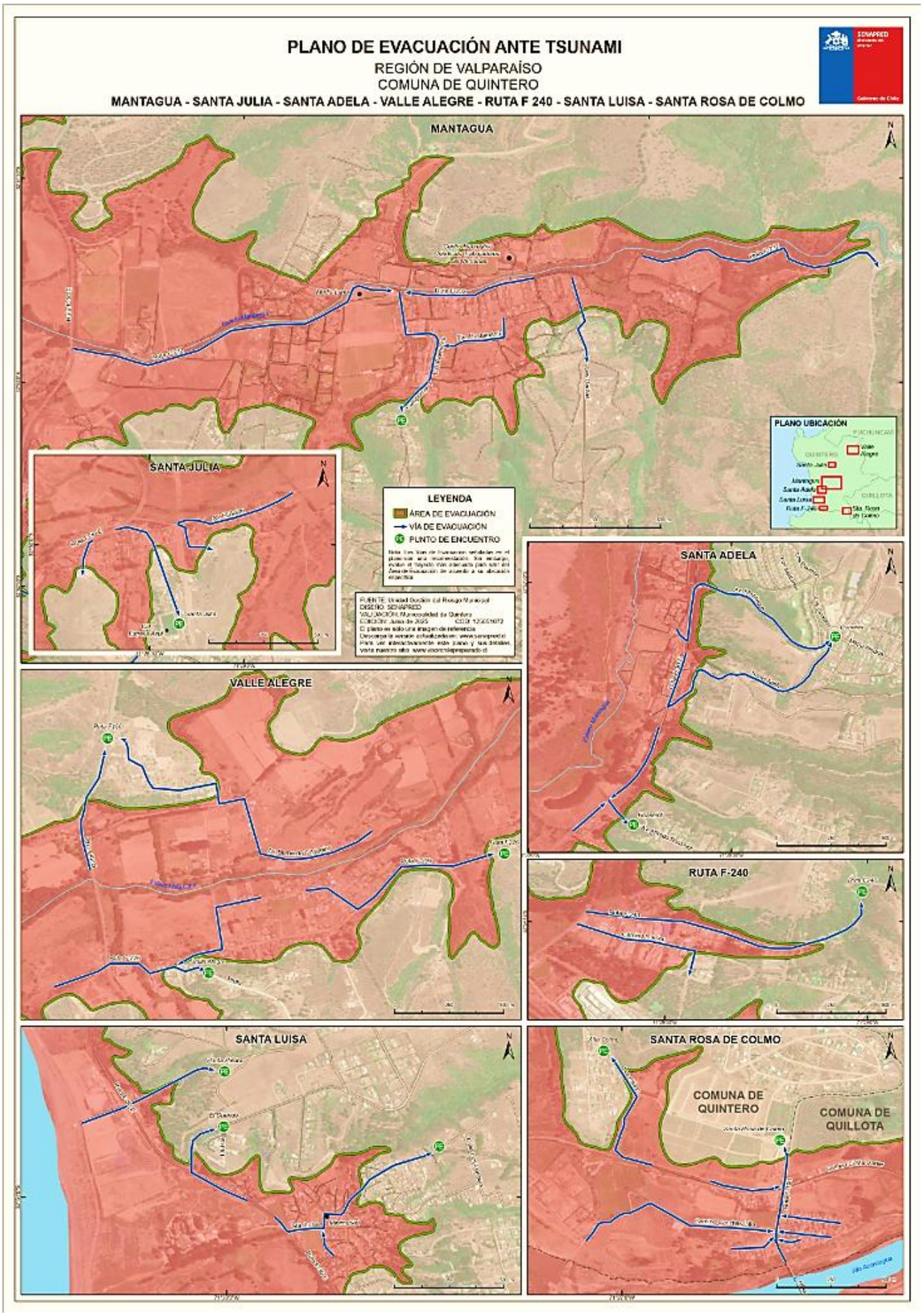
PLANO DE EVACUACIÓN ANTE TSUNAMI
REGIÓN DE VALPARAÍSO
COMUNA DE QUINTERO
MANTAGUA - SANTA JULIA - SANTA ADELA - VALLE ALEGRE - RUTA F 240 - SANTA LUISA - SANTA ROSA DE COLMO
SENAPRED
MANTAGUA
SANTA JULIA
LEYENDA
ÁREA DE EVACUACIÓN
VÍA DE EVACUACIÓN
PUNTO DE ENCUENTRO
PLANO UBICACIÓN
SANTA ADELA
VALLE ALEGRE
RUTA F-240
SANTA LUISA
SANTA ROSA DE COLMO
COMUNA DE QUINTERO
COMUNA DE QUILLOTA

2.3. Análisis de la Exposición.

De acuerdo al mapa comunal de susceptibilidad de inundación por tsunami la exposición de la comuna se detalla de la siguiente forma:

Población expuesta: 23.500
Viviendas expuestas:60%
Infraestructura critica:

- Terminales Portuarios y Plantas Industriales.
- Aeródromo de la Fuerza Aérea de Chile (FACH).
- Zonas Urbanas y Viviendas.
- Infraestructura de Transporte y Conectividad.
- Red vial y puentes.
- Estaciones de Policía y Bomberos.
- Hospital y Centros de Salud.
- Escuelas, Liceos y Jardines infantiles.
- Iglesias.
- Estaciones de Combustibles.
- Bancos.
- Capitanía de Puerto.
- Registro Civil.
- Empresas de Correos.
- Farmacias, Supermercados.
- Humedales.

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta.

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas.

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo.

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta.

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Temprana Preventiva	Entrega de Información a la comunidad y medios de Comunicación	-Alcalde. -Equipo de Comunicación del Municipio. -Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres.
	Monitoreo de condiciones de riesgos	-Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres. -COGRID.
	Identificación de vulnerabilidades	-Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres. -COGRID.
Amarilla	Convocatoria Comité Comunal (sujeta a evaluación de la autoridad)	- Alcalde.
	Comunal, con base en antecedentes técnicos.	- Departamento de Gestión de Riesgos. - COGRID.
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	- Alcalde. - Departamento de gestión de Riesgos. - Organismos de Respuesta. - Club Radioaficionados Quintero.
	Entrega de información a la Comunidad y medios de Comunicación.	- Alcalde. - Equipos de Comunicación del Municipio.
Roja	Convocatoria Comité	- Alcalde. - COGRID.
	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.	- COGRID. - Organismos de Respuesta.
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a la amenaza si aplica y a análisis técnico)	- Alcalde. - COGRID. - Organismo de respuesta.
	Movilización de recursos requeridos	- Alcalde. - COGRID. - Organismos de respuesta.
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Alcalde. - Representante organismo de respuesta.

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Despliegue de equipos técnicos y de evaluación rápida Inspección visual y levantamiento de datos Coordinación con líderes comunitarios y autoridades locales	- Jefe Departamento de Gestión de Riesgos de Desastre. - COGRID.
Sistematizar información preliminar del evento.	Recolección estructurada de datos Clasificación de la información Ingreso de datos en plataformas digitales o sistemas de información geográfica	- Jefe Departamento de Gestión de Riesgos de Desastre.
Elaborar informes ALFA (si corresponde).	Activación del equipo responsable Recopilación rápida de datos esenciales Llenado del formato oficial de Informe ALFA Revisión y validación del informe	- Jefe Departamento de Gestión de Riesgos de Desastre. - DIDECO.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Análisis del tipo de amenaza Uso de información geoespacial Delimitación de zonas de riesgo secundario o potencial Coordinación con autoridades locales, organismos técnicos y comunidad.	- Jefe Departamento de Gestión de Riesgos de Desastre. - COGRID.
Convocar Comité Comunal.	Coordinación de líneas de acción inmediatas.	- Alcalde.
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	Revisión del protocolo de comunicaciones de emergencia Definición de vocerías oficiales Evaluación de los canales de comunicación disponibles, Ajuste del contenido comunicacional	- Jefe Departamento de Gestión de Riesgos de Desastre. - COGRID. - Equipo de comunicaciones comunal.
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Coordinación con las radios y medios de comunicación local para dar aviso. Coordinación con el COGRID	- Jefe Departamento de Gestión de Riesgos de Desastre. - COGRID. - Equipo de comunicaciones comunal.
Alertamiento a la población de acuerdo al tipo de amenaza.	Emisión de información institucional en relación a una amenaza para la comunidad, por medio de los canales disponibles.	- Equipo de comunicaciones municipal. - COGRID.
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Monitoreo permanente ante una eventual amenaza para estimar los cursos de acción pertinentes.	- COGRID. - Equipo de comunicaciones municipal.
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	Convocatoria del COGRID y activación del plan de emergencia	- Alcalde. - Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres. - Integrantes COGRID.
Comprobar disposición de stock crítico.	Revisión del inventario actualizado	- Dideco. - DGRD.

Verificar estado de los sistemas de comunicaciones.	Mantener equipos de comunicaciones y enlaces operativos.	- COGRID. - Equipo de comunicaciones municipal. - Defensa Civil. - Club de Radioaficionados de Quintero.

Tabla N° 2: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo.

3.2. Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

El Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, UAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo a la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción.	Descripción.	Responsable (s).
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Despliegue de personal en terreno para el levantamiento de información levantamiento.	- Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Priorización de casos y sectores para direccionar acciones y recursos.	- Alcalde. - Departamento de GRD. - COGRID Comunal.
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Solicitud de apoyo para abordar la emergencia al nivel provincial y/o regional.	- Alcalde. - Departamento de GRD.
Convocatoria del Comité Comunal.	Convocatoria de los integrantes del COGRID en fase de respuesta.	- Alcalde. - Departamento de GRD. - COGRID Comunal (auto convocatoria).
Elaboración de informes ALFA.	Levantamiento y consolidación de datos de daños.	- Departamento de GRD. - DIDECO.
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	Activación de alarmas, alertas, y coordinación del proceso de evacuación.	- Bomberos. - Carabineros. - Capitanía. - Departamento de GRD.

Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de evento).	Activación de alarmas, alertas, y coordinación del proceso de evacuación.	- Bomberos. - Carabineros. - Capitanía. - Departamento de GRD.
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	Disposición de personal y logística para implementación.	- DIDECO. - Cruz Roja.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Disposición de personal y planificación de trabajos de rescate de personas.	- Bomberos. - Carabineros. - Departamento de GRD.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Disposición de personal y planificación de trabajos de apoyo al rescate de mascotas.	- Bomberos. - Dpto. Medio Ambiente. - Defensa Civil. - Cruz Roja.
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Disposición de personal y planificación de trabajos de rescate de personas, por equipos especialistas.	- Bomberos (SNO). - Departamento GRD.
Apoyo a servicios críticos de salud.	Disposición de personal y planificación de apoyo a servicios críticos de salud.	- Departamento de Salud Municipal, Hospital. - CESFAM. - SUR.
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Solicitud de apoyo y coordinación de los equipos de ayuda humanitaria locales y externos a la comuna.	- Departamento de GRD. - COGRID Comunal.
Habilitar y estructurar una red de comunicaciones a través del Sistema de Comando de Incidentes (SCI).	Disposición de equipos de comunicaciones en una zona segura; en base a las capacidades técnicas de las instituciones, con el fin de generar un puente de comunicaciones con los distintos niveles.	- Departamento de GRD. - COGRID Comunal. - Bomberos. - Defensa Civil. - RA Radio Club Quintero.

Tabla N° 3: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación.

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación.

Para el caso de evacuación por amenaza de tsunami, las instituciones que participarán en la coordinación y ejecución del proceso corresponden a:

- **Ilustre Municipalidad de Quintero,** a través de la coordinación del Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias.

  La Ilustre Municipalidad de Quintero dispone de equipos técnicos, maquinarias y vehículos de diferentes capacidades para transportar y movilizar recursos, personas e insumos a áreas seguras, será responsabilidad del **Departamento de Tránsito y Transporte Público** disponer de manera inmediata los recursos móviles, buses recursos **distribuidos de manera equitativa** en base a capacidades en una zona

segura, para ser puesto a disposición del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), entendiéndose **Parque Municipal, CESFAM Quintero, Oficina Comunal de Loncura.**

Es fundamental que todas las direcciones que mantengan información relativa a personas en condición de vulnerabilidad y exposición dispongan de dichos catastros para iniciar acciones de rescate de manera inmediata.

Dada la Emergencia todos los recursos y personal deben estar dispuestos en zona segura a la espera de Instrucciones.

Todos los Recintos Comunitarios deben habilitarse para prestar apoyo a la comunidad y que se encuentren una zona segura ante la variable de tsunami.

Dirección de Seguridad Pública.

La función de los equipos de la Dirección de Seguridad Pública será orientar y conducir las evacuaciones de la comunidad a las distintas zonas seguras y puntos de encuentros y apoyar de acuerdo a sus capacidades.

- **Oficina de Discapacidad**. Debe mantener catastro vigente de personas en zonas inundables al momento de la alerta de evacuación para verificar recursos municipales y disponer redes de apoyo.
- **Capitanía de Puerto.**

  Poner a resguardo sus instalaciones e iniciar los procesos de evacuación a través de las Policías Marítimas orientando a la población circular hacia las zonas seguras, realizar evacuación de embarcaciones desde los diferentes terminales marítimos y salir a la gira a alta mar, de acuerdo a criterios técnicos de la institución.
- **Carabineros.**

  La función de Carabineros, será orientar y conducir las evacuaciones de la comunidad a las distintas zonas seguras y puntos de encuentros y asegurar y resguardar el orden público.
- **Bomberos.**

  La función principal será poner a resguardo sus equipos y maquinarias en las diferentes zonas seguras, es decir lado sur y norte de la península, posteriormente iniciar acciones de coordinación y evacuación de la población a zonas seguras, iniciar acciones de rescate a personas en condición de vulnerabilidad. Poner en operación su central de alarmas en el Cesfam Quintero en sala multiconferencia del segundo piso.

- **Hospital Adriana Cousiño.**

  Asegurando la adecuada atención y categorización de personas afectadas a través de un **sistema de triage**, y la instalación de puestos médicos avanzados en zonas seguras y estratégicas para la atención prehospitalaria. Este sistema permitirá priorizar la atención según la gravedad de las personas afectadas y asegurar una respuesta oportuna, evitando colapsos en el hospital base.

  Coordinación Inicial.

  - El hospital activará su COGRID interno o local.
  - Se coordinará con el Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres y SENAPRED.
  - Se desplegará personal médico y de enfermería con kits de triage, insumos médicos básicos y medios de comunicación.

Sistema de Triage.

Se aplicará protocolo de triage START (Simple Triage and Rapid Treatment), que clasifica a los pacientes con código de colores:

- Rojo: Atención inmediata.
- Amarillo: Atención diferida.
- Verde: Atención ambulatoria (leve).
- Negro: Fallecidos o sin posibilidad de recuperación.

Cada puesto médico contará con:

- Área de registro y categorización.
- Área de estabilización.
- Coordinador de derivaciones.

Puestos Médicos de Avanzada (PMA).

Puesto Médico Avanzado 1 – Se debe trasladar al Parque Luisa Sebiré.

- Ubicación: Zona segura de encuentro y evacuación al sur de Quintero.
- Funciones:
  - Primer punto de triage y atención básica.
  - Apoyo emocional y psicológico inicial.
  - Estabilización y derivación de pacientes al hospital u otros centros de salud si corresponde.
- Equipamiento:
  - Carpas sanitarias.
  - Camillas y sillas de ruedas.
  - Insumos de primeros auxilios, oxígeno y comunicación radial.
- Personal estimado:
  - 1 médico, 2 enfermeros/as, 1 TENS, 1 apoyo logístico.

Puesto Médico Avanzado 2 – CESFAM de Quintero (Parte Norte).

- Ubicación: Zona estratégica de la parte norte de la comuna, cerca de zonas residenciales.
- Funciones:
  - Segundo punto de triage y atención prioritaria a adultos mayores, embarazadas, pacientes crónicos.
  - Canalización de atención ambulatoria de baja complejidad.
  - Derivación según gravedad al hospital o a otros centros de salud.
- Equipamiento:
  - Sala habilitada con camillas, medicamentos esenciales y equipos básicos.
  - Personal de salud en turnos rotativos.
- Personal estimado:
  - 1 médico, 1 enfermero/a, 2 TENS, 1 psicólogo/a.

Derivación y Transporte.

- Coordinación con ambulancias SAMU y vehículos municipales.
- Se dará prioridad de traslado a pacientes código rojo y amarillo.
- Registro digital y físico de cada paciente atendido y derivado.
- De ser necesario se debe coordinar la creación de un puente aéreo.

Comunicación y Enlace.

- Se establecerá comunicación directa con:
  - Hospital base.
  - COGRID comunal.
  - Carabineros y Bomberos.
  - Personal de salud de refuerzo.
- Se usará radio VHF, celulares satelitales y sistema de mensajes coordinados.

Evaluación Posterior.

- Una vez finalizada la emergencia, se elaborará un informe con:
  - Número de personas atendidas por categoría.
  - Tiempo de respuesta.
  - Necesidades detectadas.
  - Lecciones aprendidas para mejora de protocolos futuros.

- **SAMU Base Quintero.**

La base SAMU Quintero, tiene por objetivo generar la atención medicas pre hospitalarias que se den en el momento de la emergencia y apoyar las labores de evacuación de pacientes en sus ambulancias en apoyo al Hospital Adriana Cousiño de Quintero, en base a los criterios de evacuación definidos por el centro de Salud. Distribuir equitativa y proporcionalmente equipos de ambulancia a los distintos puntos de encuentro donde se debe considerar el lado sur (CESFAM), lado norte (Parque Municipal) y donde la gestión de emergencias lo requiera en base al SCI.

- **Defensa Civil.**

La Defensa Civil tiene como objetivo general colaborar en los procesos de evacuación de la población, garantizar la seguridad de su personal y prestar apoyo operativo a los organismos de respuesta, especialmente al Hospital de Quintero, durante una situación de emergencia o desastre.

En una situación de emergencia que requiera evacuación masiva (tsunami), se hace necesario un despliegue médico organizado y descentralizado. Este sistema permitirá priorizar la atención según la gravedad de las personas afectadas y asegurar una respuesta oportuna, evitando colapsos en el hospital base, de igual manera desplegaran una carpa Hospital en Vista Hermosa Loncura, fuera de las oficinas Municipales.

- **Cruz Roja.**

La Cruz Roja prestara apoyo y soporte en los procesos de atención medico a los funcionarios del Hospital o los diferentes Centros de Salud Municipales.

- **Radioaficionados de Quintero.**

Con el apoyo de los radioaficionados se fortalecerán las comunicaciones en el sector norte como en el sur y Loncura, con sistema de comunicación redundante tanto en apoyo a Bomberos como al COGRID en los distintos enlaces hacia el nivel Regional o Nacional de ser posible y comunicación con los distintos estamentos de atención médica y de información oficial ante una catástrofe de este tipo.

Respecto a las necesidades logísticas, se tiene consensuado entre los organismos que participan del proceso de evacuación y alertamiento a la población; que una vez asegurados los recursos y bienes básicos de cada institución, inmediatamente el punto de encuentro será en el **Parque Municipal Luisa Sebiré, CESFAM QUINTERO (COGRID), Oficina Municipal Loncura en la calle Vista Hermosa.**
La identificación de las zonas seguras, se establece a partir de la determinación de las áreas a evacuar detalladas en los planos de evacuación ante la amenaza de tsunami, por lo cual se establecen puntos de encuentro fuera del área a evacuar definida como zonas seguras, perfectamente identificadas con sus señaléticas que indican ZONA

SEGURA TSUNAMI. En los sectores o localidades pobladas que no cuentan con planos de evacuación, las zonas seguras estarán por sobre la cota 30.
El detalle de vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de evacuación están contemplados en el Plan Comunal de Emergencias.

Puntos de Encuentro:
Los sectores de evacuación para la comuna serán las siguientes:

Sector Península: Alonso Quintero al Norte.
Punto de encuentro calle San Martin con calle Arturo Prat (Parque Municipal), sector Norte de la península.
Punto de encuentro el San Martin con Vicuña Mackenna.

Desde Alonso de Quintero al Sur.
Punto de encuentro Colegio Don Orione, sector Sur-Poniente de la península.
Punto de encuentro en sector denominado Cerro La Cruz.
Punto de encuentro CESFAM QUINTERO calle Yungay acá operara el **COGRID COMUNAL.**
Punto Encuentro fuera del Colegio Altamira calle Manuel Rodriguez.

Sector Loncura.
- Punto de Encuentro en Avenida Las Brisas Marinas (Sede Cooperativa Agua Potable) Sector el Estuche; Vista Hermosa sede de las Junta de Vecinos como centro de operaciones y en la Oficina Municipal de Loncura, en calle Vista Hermosa y la Sede de la Junta de Vecinos Las Brisas, ubicada en Avenida Estadio con Los Troncos Sector Oriente, Avenida El Boldo con Las Jaivas.

Sector Ritoque.
- Punto de encuentro comunidad Antares.
- Ruta F-218 sector Las Tórtolas.
-

Sector Rural.

Santa Julia.
Punto de encuentro subida avenida Santa María en la capilla del sector.

Mantagüa.
Punto de encuentro sector portón de acceso Campo Mar I y Calle Las Garzas

Santa Adela.
Aquí se consideraron dos puntos de encuentro, uno ubicado en sector estacionamiento Alto Mantagüa u Hotel Dunares y el otro sector antenas de la Armada de Chile.

Santa Luisa.
Punto de encuentro sector denominado Calle pública Camino al Mauco.
Punto de Encuentro en la parte alta de Punta Piedra.
Punto de Encuentro en Avenida Campus del Mar con La Isla.

Santa Rosa de Colmo.
Ser consideran los siguientes puntos
Punto de reunión en el condominio **Barrio Colmo** paralelo a la Ruta F-190 en este punto se considerarán los procesos iniciales como los reportes y atención primaria.
Punto de encuentro en el sector denominado **Colinas de Colmo.**

Vías de Evacuación.
Estas están establecidas en cuatro áreas en la zona urbana; Zona Norte, Zona Sur, Loncura y zonas rurales.
A nivel comunal estas vías de evacuación estarán identificadas por medio de señaléticas ubicadas en las vías de evacuación, la cual indicara que es una zona bajo riesgo de inundación y exposición a tsunami y en zona segura

se establecen señaléticas que indica zona segura tsunami, dicha indicación da a entender que esa área esta por sobre la cota 30.

Zona SUR.
Desde **calle Alonso de Quintero hacia el Sur**, subiendo en calles verticales en dirección hacia la calle Luis Acevedo, desde **Ernesto Riquelme hacia el Sur hasta calle Enrique Meiggs** y el resto de las calles hacia la zona sur, la zona de seguridad estará a la altura de calle **Carlos Condell.**

Zona NORTE.
Desde **calle Alonso de Quintero hacia el norte**, tomando como referencia todas las calles transversales o de sentido opuesto, es decir **Avenida Francia, Arturo Prat, Luis Cousiño, General Baquedano, Vicuña Mackenna, hasta intercepción de calle Hermanos Carreras**. Toda la población ubicada en las **calles 21 de mayo deberán evacuar por calle Bulnes (Capitanía de Puerto de Quintero),** en dirección a Avenida Francia y posteriormente llegar hasta Hermanos Carreras.

Sector LONCURA.
Las zonas costeras es decir desde Sector El Estuche, camino costero, Caleta San Pedro, hasta el límite de Copec Lubricantes; desde centro cívico, consultorio, avenida el Bosque hacia el Poniente, llegando hasta Huaylas deben evacuar hacia Punto de Encuentro en **Avenida las Brisas Marinas (Sede Cooperativa Agua Potable) Sector el Estuche; sede Junta de Vecinos Vista y Oficina Municipal.**
Desde Avenida El Bosque hasta Huaylas hacia el Oriente (línea férrea) deben evacuar hacia la **Sede de la Junta de Vecinos Las Brisas, Ubicada en Avenida Estadio con Los Troncos, Avenida El Boldo con Las Jaivas.**

ZONAS RURALES.
En dichas áreas están definidas las vías de evacuación de acuerdo al siguiente plano de las vías de evacuación, con afectación a las localidades de **Valle Alegre, Mantagüa, Santa Adela, Santa Luisa y Santa Rosa de Colmo,** de acuerdo al siguiente detalle.

- **Valle Alegre:** Ruta F226 con calle Proto y en general siempre al lado sur de esta ruta, ruta F190 al sur hasta la altura de los paneles solares existentes.
- **Mantagüa:** Ruta F232, camino Las Palmeras, Los Castaños hasta pasado portón acceso a Campomar 1 y por Calle Las Garzas
- **Santa Adela:** Ruta E30 F, Hotel Dunares, Camino Antenas de la Armada.
- **Santa Luisa:** Ruta E30 F, camino público hasta sector estanques de APR y en sector Punta Piedra lado oriente ruta E30F camino de acceso a 250 metros hacia el cerro y Avenida Campus del Mar con La Isla.
- **Santa Rosa de Colmo:** Ruta F190 altura Barrio Colmo y camino CORA con Colinas de Colmo.

Zona de amenaza de Tsunami:
Lugar que podrá verse afectado por un tsunami. Está comprendida entre la línea de costa y la línea de seguridad, ubicada bajo una cota inferior a los 30 m.s.n.d.m.

Zona de seguridad de Tsunami:
Lugar que se encuentra sobre la línea de seguridad es decir 30 m.s.n.d.m, definida por el Municipio y estamentos técnicos y que debe estar claramente señalizada en los mapas de evacuación de tsunami y en el terreno.

3.2.3. Alertamiento a la Población.

El sistema de alertamiento a la población por evacuación ante amenaza de tsunami está compuesto por los organismos de respuesta, que corresponden a la Capitanía de Puerto Carabineros, Bomberos y la Municipalidad. Serán los encargados de alertar a la población expuesta, a través de la **sirena de Bomberos, sirenas de las empresas del polo industrial**, megáfonos y sirenas móviles de los vehículos de emergencia, **embarcaciones a la gira en la bahía a través de usos de pitos sonoros o bocinas**; con la finalidad de movilizar a la comunidad a las zonas seguras definidas en este plan.

De forma complementaria, el **Sistema de Alerta de Emergencia (SAE)** oficial, sustentado en los datos que entrega el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) a través del Sistema Nacional de

Alarma de Maremotos (SNAM). Esta alerta es recibida a través de Senapred Regional, y/o por la Capitanía de Puerto.

3.2.4. Plano de Evacuación.

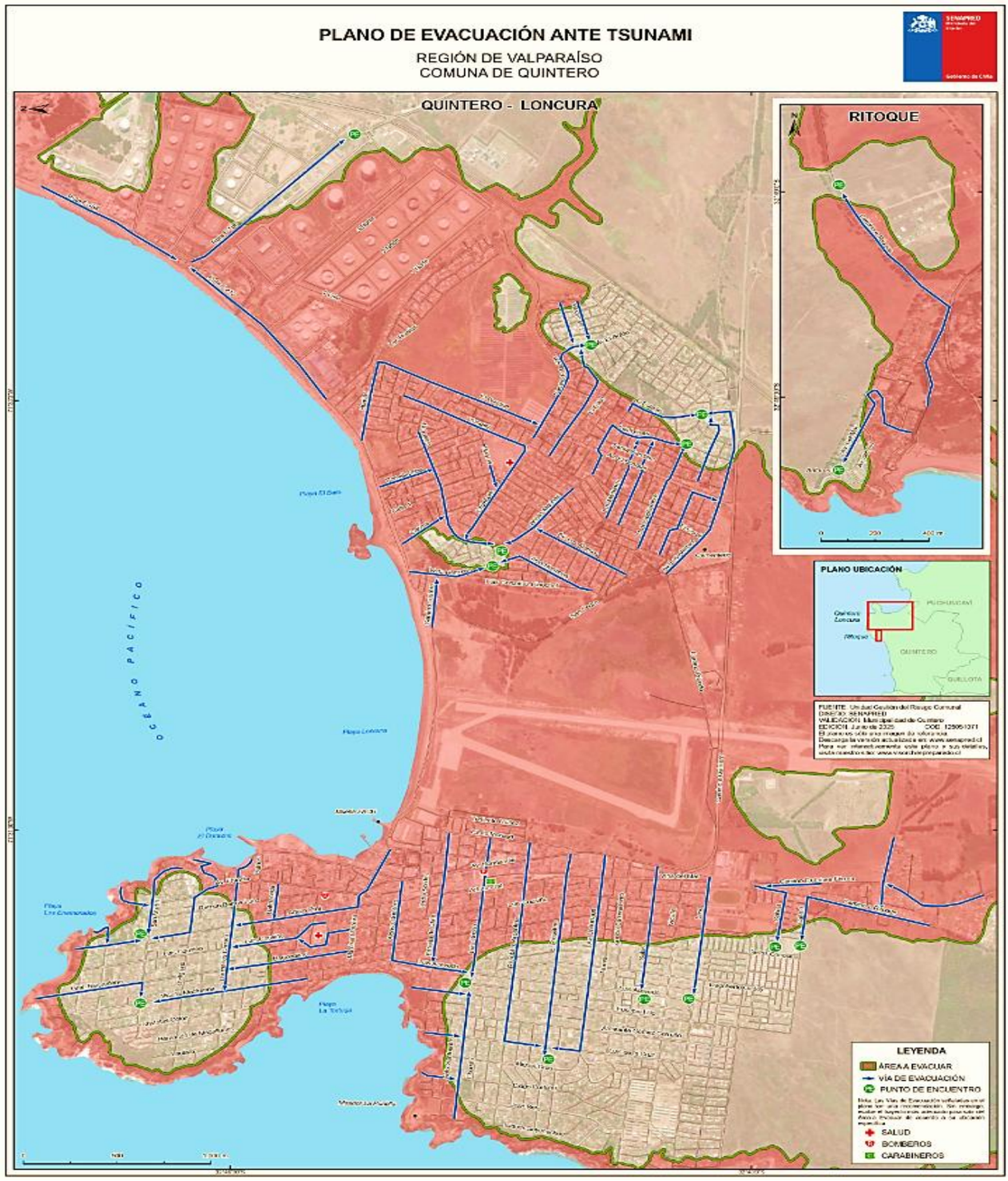

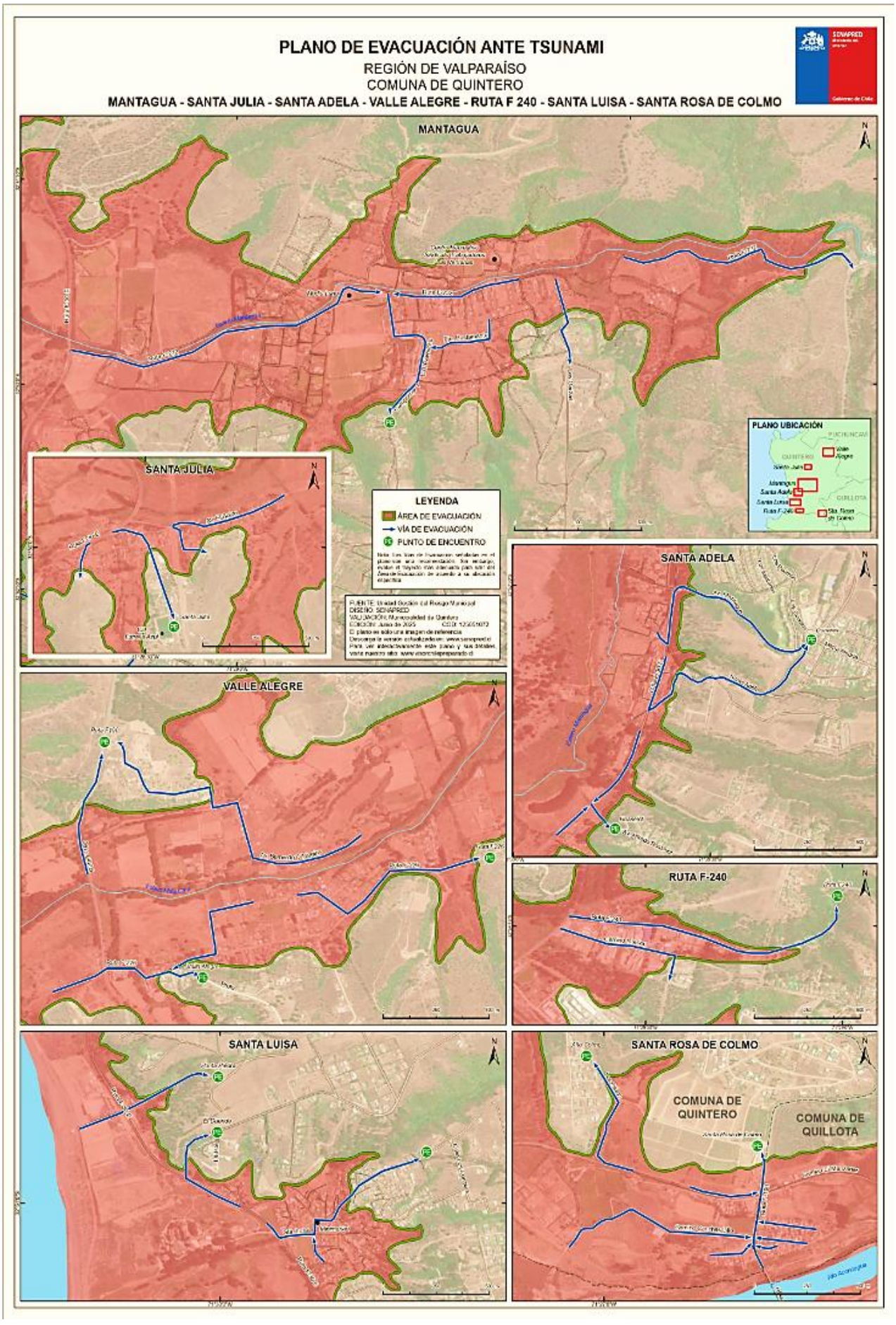
PLANO DE EVACUACIÓN ANTE TSUNAMI
REGIÓN DE VALPARAÍSO
COMUNA DE QUINTERO
MANTAGUA - SANTA JULIA - SANTA ADELA - VALLE ALEGRE - RUTA F 240 - SANTA LUISA - SANTA ROSA DE COLMO
SENAPRED
MANTAGUA
SANTA JULIA
LEYENDA
ÁREA DE EVACUACIÓN
VÍA DE EVACUACIÓN
PUNTO DE ENCUENTRO
PLANO UBICACIÓN
SANTA ADELA
VALLE ALEGRE
RUTA F-240
SANTA LUISA
SANTA ROSA DE COLMO
COMUNA DE QUINTERO
COMUNA DE QUILLOTA

3.2.5. Proceso de Evacuación.

Actividades	Descripción	Responsable
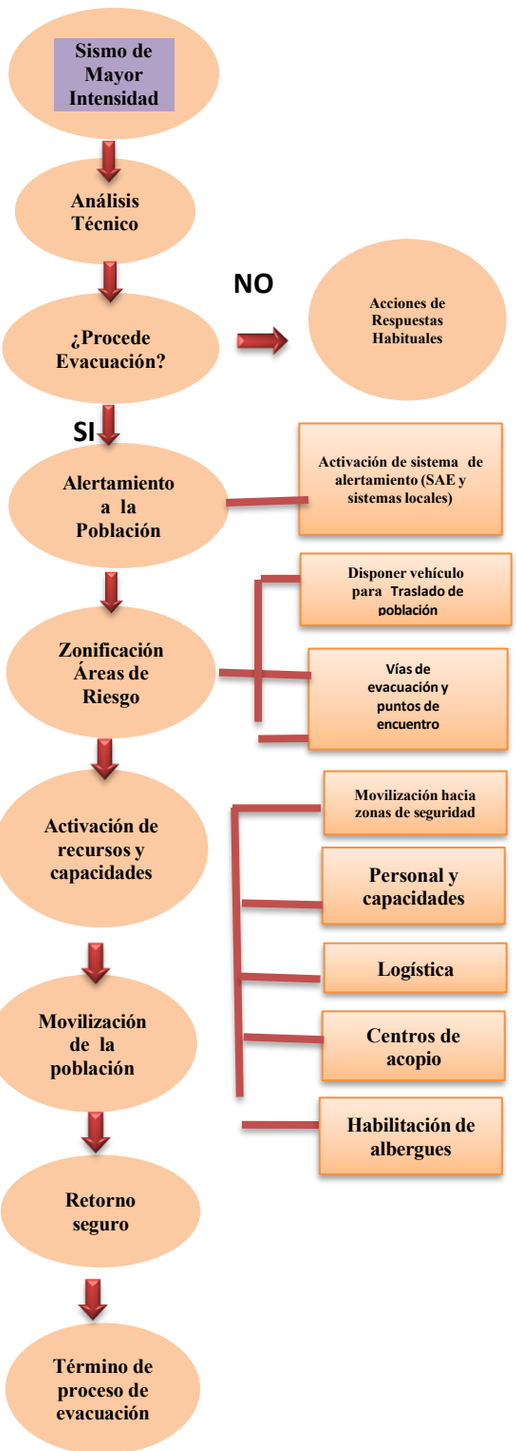	En caso de que el sismo se perciba con intensidad VII en la escala de Mercalli, o dificulte mantenerse de pie, la evacuación debe efectuarse de forma preventiva, sin previa alerta de los organismos técnicos. De confirmarse la evacuación, UAT Regional activa mensaje de alerta de emergencia (SAE) e informa a la comunidad, municipios comprometidos y COGRID Comunal. De acuerdo al plan se procede a la activación del personal para la evacuación, el uso de los sistemas de alerta locales, y la implementación de elementos logísticos, la habilitación de centros de acopio y albergues.	• SENAPRED • Centro Regional de Alerta Temprana / COGRID Comunal • Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal • Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal

3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Visita en terreno Verificación de daños Determinar el área de afectación y necesidades	➢ Departamento de GRD. ➢ COGRID Comunal.
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Solicitud para atención de necesidades de grupos específicos de la población	➢ Departamento de GRD. ➢ COGRID Comunal.
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	Coordinación de resguardo del orden público y protección de la propiedad privada en zonas afectadas	➢ Departamento de GRD. ➢ Seguridad Pública. ➢ Carabineros.
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Coordinación para habilitar y administrar albergues.	➢ Alcalde. ➢ Departamento de GRD.
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Coordinación para habilitar centros de acopio en dependencias públicas. Sedes de organizaciones y otros recintos que cumplan con las condiciones requeridas.	➢ Alcalde. ➢ Departamento de GRD.
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Disposición de espacios y habilitación de centros de distribución	➢ ➢ Alcalde. ➢ Departamento de GRD.
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	Levantamiento de solicitud de apoyo para el resguardo de fauna silvestre.	➢ COGRID Comunal. ➢ Departamento de GRD. ➢ Departamento de Medio Ambiente. ➢ SAG. ➢ SERNAPESCA.
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	Levantamiento de solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía y animales de traspatio	➢ COGRID Comunal. ➢ Departamento de GRD. ➢ Departamento de Medio Ambiente. ➢ SAG.
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	Levantamiento de solicitud para el apoyo y asesoramiento de vigilancia epidemiológica	➢ Alcalde. ➢ Hospital. ➢ Departamento de Salud Municipal.

Tabla N° 4: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

4. Información Adjunta.

●**Estado:** Condición establecida por el SNAM, considerando la potencialidad del sismo, resultados emitidos por el SIPAT, PTWC y las variaciones del nivel del mar, para generar o no un tsunami o para indicar que la amenaza ha cesado. El estado puede ser: informativo, precaución, alerta, alarma o cancelación.

●**Alarma de Tsunami:** Estado difundido por el SNAM a la SENAPRED, Autoridades Navales y Marítimas cuando existe un peligro inminente de tsunami en las costas de Chile. El estado de alarma estará asociado a un tsunami mayor. Para SENAPRED este estado contempla la evacuación hacia la zona segura, en coordinación con las diferentes Municipalidades y sus equipos de Emergencia y Protección Civil.

●**Alerta de Tsunami:** Estado difundido por el SNAM a la SENAPRED, Autoridades Navales y Marítimas cuando existe una alta probabilidad de ocurrencia de un tsunami para las costas de Chile. El estado de Alerta estará asociado a un Tsunami intermedio. Para SENAPRED este estado contempla la evacuación hacia la zona segura, en coordinación con las **diferentes Municipalidades y sus Equipos de Gestión de Riesgos de Desastres.**

●**Precaución:** Estado difundido por el SNAM a la **SENAPRED**, Autoridades Navales y Marítimas cuando existe una probabilidad de que se genere un tsunami. Para SENAPRED este estado contempla la evacuación hacia la zona de precaución.

●**Informativo:** Estado difundido por el SNAM a la **SENAPRED**, Autoridades Navales y Marítimas cuando para campo cercano no existe una amenaza de tsunami para las costas de Chile.

●**Cancelación:** Estado difundido por el SNAM a la **SENAPRED**, Autoridades Navales y Marítimas, indicando el término total o parcial de el o los estados emitidos en boletines previos (Precaución - Alerta-Alarma).

●**Evacuación Preventiva:** Acción establecida por SENAPRED, que frente a la amenaza de un tsunami se aplica cuando se obtiene información validada sobre intensidades Mercalli por parte de la o las Direcciones Regionales de SENAPRED y sus informantes Mercalli en zonas costeras.

Definiciones adicionales:

●**Zona Costera:** Área comprendida entre la línea de costa y una línea paralela proyectada 30 km. al interior de ésta.

●**Zona de Precaución:** Franja del territorio que comprende los terrenos de al menos 80 metros de ancho, medida desde la línea de la playa de la costa del litoral, o desde la ribera en los ríos, o la extensión de la playa misma hasta el muro de contención, costaneras o caminos. Asimismo, se considerará la playa y el fondo de mar o río, que haya sido rellenado artificialmente por obras de contención que permitan asegurar su resistencia a la acción del tiempo y de las aguas.

●**Zona Segura:** Es el área contenida en la zona costera, establecida a una altura superior a **30 metros sobre el nivel del mar (cota 30),** siguiendo la recomendación internacional dada por el International Tsunami Información Center (ITIC).